



Exp.: 6158/2021

INFORME

ASUNTO: INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA D.A.16ª DEL T.R.L.H.L. EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. LIQUIDACION 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del apartado seis de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con los criterios previstos en la citada disposición adicional, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto – ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para el ejercicio 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.
- El Real Decreto -ley 8/2020 del 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- El Real Decreto -ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- El Real Decreto – ley 23/2020 del de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, de suspensión del Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023 y aprobación del mismo por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020.

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES POR APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DE 2017.

PRIMERO. Con fecha 05 de noviembre de 2018, el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro aprobó inicialmente el expediente n.º 2/2018 de Modificación de Créditos: Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Cabildo Insular de El Hierro para aplicar el Superávit Presupuestario de 2017 a financiar Inversiones Financieramente Sostenibles:

Actuación	Importe	Aplicación
-----------	---------	------------





		Presupuestaria
ACONDICIONAMIENTO PAREDES DEHESA COMUNAL.	1.612.753,48	0800 412 61900
DEPÓSITOS DE AGUA PARA GANADERÍA	936.973,81	0800 412 61901
ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONES DE CARGA TRASERA, DOS CAMIONES DE CARGA LATERAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y UN CAMIÓN MULTILIFT PARA CONTENEDORES RODANTES CERRADOS.	1.098.250,00	0700 1621 62400
ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y LATERAL, Y CONTENEDORES RODANTES CERRADOS.	151.600,00	0700 1621 62301
ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	649.500,00	0706 136 62400
ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	70.000,00	0706 135 62400
ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.-	243.500,00	0702 1722 62400
ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	104.500,00	0700 1622 62400
REASFALTADO DE LA VÍA HI-402 ENTRE LA HI-4 Y EL MIRADOR DE LAS PLAYAS.	106.723,67	0500 453 61900
REASFALTADO DE LA VÍA HI-120 TRAMO: LAS MONTAÑETAS – JINAMA.	883.852,39	0500 453 61901
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA SENDERO ENTRE VALVERDE Y EL MOCANAL: PASEO DIDÁCTICO DE BARLOVENTO.	238.748,23	0500 453 60901
PROYECTO AMPLIACIÓN EDAM EL GOLFO. MODULO DE DESALACIÓN DE 1.700 m3/día.	1.172.356,41	0802 452 62901
TOTAL:	7.268.757,99	

SEGUNDO. A 31 de diciembre de 2018, el grado de ejecución de las Inversiones Financieramente Sostenibles era el siguiente:

Actuación	Importe	Aplicación Presupuestaria	Aprobación del Expediente	Gasto Autorizado	Obligaciones Reconocidas	Importe pendiente de ejecutar
ACONDICIONAMIENTO PAREDES DEHESA COMUNAL.	1.612.753,48	0800 412 61900	NO	0,00	0,00	0,00
DEPÓSITOS DE AGUA PARA GANADERÍA	936.973,81	0800 412 61901	NO	0,00	0,00	0,00
ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONES DE CARGA TRASERA, DOS CAMIONES DE CARGA LATERAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y UN CAMIÓN MULTILIFT	1.098.250,00	0700 1621 62400	3024/18	1.098.250,00	0,00	1.098.250,00



PARA CONTENEDORES RODANTES CERRADOS.						
ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y LATERAL, Y CONTENEDORES RODANTES CERRADOS.	151.600,00	0700 1621 62301	3025/18	151.600,00	0,00	151.600,00
ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	649.500,00	0706 136 62400	3026/18	649.500,00	0,00	649.500,00
ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	70.000,00	0706 135 62400	3026/18	70.000,00	0,00	70.000,00
ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.-	243.500,00	0702 1722 62400	3026/18	243.500,00	0,00	243.500,00
ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.	104.500,00	0700 1622 62400	3026/18	104.500,00	0,00	104.500,00
REASFALTADO DE LA VÍA HI-402 ENTRE LA HI-4 Y EL MIRADOR DE LAS PLAYAS.	106.723,67	0500 453 61900	3084/18	106.723,67	0,00	106.723,67
REASFALTADO DE LA VÍA HI-120 TRAMO: LAS MONTAÑETAS – JINAMA.	883.852,39	0500 453 61901	3085/18	883.852,39	0,00	883.852,39
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA SENDERO ENTRE VALVERDE Y EL MOCANAL: PASEO DIDÁCTICO DE BARLOVENTO.	238.748,23	0500 453 60901	3073/18	238.748,23	0,00	238.748,23
PROYECTO AMPLIACIÓN EDAM EL	1.172.356,4	0802 452 62901	NO	0,00	0,00	0,00



GOLFO. MODULO DE DESALACIÓN DE 1.700 m3/día.	1					
TOTAL:	7.268.757,99			3.546.674,29	0,0	3.546.674,29

TERCERO. Los saldos de crédito autorizados se incorporaron al Presupuesto de 2019, mediante la Incorporación de Remanentes aprobada por Decreto n.º 0105/19 de fecha 28 de enero, con el siguiente grado de ejecución a 31 de diciembre de 2019:

Aplicación	Proyecto	Actuación	Remanentes Incorporados	Gasto Autorizado	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Importe pendiente de ejecutar
2019 050045360902	2018 4 453 1 1	SENDERO VALVERDE-EL MOCANAL. PASEO DIDACTICO BARLOVENTO	238.748,23	238.748,23	238.748,23	231.318,00	7.430,23
2019 050045361900	2018 4 453 2 1	REASFALTADO DE LA HI-402 ENTRA LA HI-4 Y EL MIRADOR DE LAS PLAYAS	106.723,67	106.723,67	106.723,67	106.723,63	0,04
2019 050045361901	2018 4 453 3 1	REASFALTADO DE LA HI-120 TRAMO GUARAZOCA. LOTE 1	498.496,78	498.496,78	498.496,78	493.686,52	4.810,26
2019 050045361901	2018 4 453 3 1	REASFALTADO DE LA HI-120, TRAMO JINAMA. LOTE 2	385.355,61	385.355,61	385.355,61	381.637,10	3.718,51
2019 070016216230 1	2018 4 1621 1 1	ADQUISICION CONTENEDORES RESIDUOS	151.600,00	151.600,00	151.600,00	120.741,18	30.858,82
2019 070016216240 0	2018 4 1621 2 1	CAMIONES RECOGIDA RESIDUOS	1.098.250,00	1.098.250,00	1.098.250,00	0	1.098.250,00
2019 0700 162262400	2018 4 1622 1 1	VEHÍCULOS RESIDUOS	104.500,00	104.500,00	66.578,31	66.578,31	37.921,69
2019 070217226240 0	2018 4 1722 1 1	ADQUISICION VEHICULOS FORESTALES	243.500,00	243.500,00	243.500,00	166.445,81	77.054,19
2019 070613562400	2018 4 135 1 1	ADQUISICIÓN VEHICULOS	70.000,00	70.000,00	70.000,00	33.289,16	36.710,84
2019 070613662400	2018 4 136 1 1	ADQUISICIÓN VEHICULOS	649.500,00	649.500,00	649.500,00	0,00	649.500,00
			3.546.674,29	3.546.674,29	3.508.752,6	1.600.419,71	1.946.254,58

CUARTO. Los saldos de crédito autorizados se incorporaron al Presupuesto de 2020, mediante la Incorporación de Remanentes aprobada por Decreto n.º 470/20, de fecha 05 de marzo de 2020, con el siguiente grado de ejecución a 31 de diciembre de 2020:

Aplicación	Proyecto	Actuación	Remanentes Incorporados	Gasto Autorizado	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Importe pendiente de ejecutar
2020 0700 1621 62301	2018 4 1621 1 1	ADQUISICION CONTENEDORES RESIDUOS	30.498,96	30.498,96	0,00	0,00	30.498,96
2020 0700 1621 62400	2018 4 1621 2 1	CAMIONES RECOGIDA RESIDUOS	1.098.250,00	1.098.250,00	1.046.216,77	633.286,77	464.963,23
2020 0700 1622 62400	2018 4 1622 1 1	VEHÍCULOS RESIDUOS	37.921,68	37.921,68	35.191,55	34.987,32	2.934,36
2020 0702 172262400	2018 4 1722 1 1	ADQUISICION VEHICULOS FORESTALES	77.054,19	77.054,19	70.383,10	69.974,64	7.079,55
202 00706	2018 4 135 1 1	ADQUISICIÓN	36.710,84	36.710,84	35.191,55	34.987,32	1.723,52





13562400		VEHICULOS					
2020 0706 136 62400	2018 4 136 1 1	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	649.500,00	649.500,00	635.144,08	632.966,71	16.533,29
			1.929.935,67	1.929.935,67	1.822.127,05	1.406.202,76	523.732,91

El Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para el ejercicio 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, estableció en su artículo 1º la prórroga para el año 2018 del destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2017, en los siguientes términos:

“ En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se prorroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimotercera del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante de gasto no autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019”

En consecuencia, con el marco jurídico vigente, las Inversiones Financieramente Sostenibles financiadas con el superávit de 2017, no ejecutadas a 31 de diciembre de 2019, perdieron dicha condición en 2020, habiéndose financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES POR APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DE 2019.

PRIMERO. Con fecha 11 de mayo de 2020, mediante Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro se aprobó el EXPEDIENTE DE MODIFICACION: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 1/20, en el presupuesto del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, para aplicar el Superávit Presupuestario de 2019 a financiar Inversiones Financieramente Sostenibles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y su posterior desarrollo a través del Real Decreto Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Actuación	Importe	Aplicación Presupuestari a
LABORAL EVENTUAL	400.000,00	0200 231 13100
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	50.000,00	0200 231 22799
ALMACÉN LOGÍSTICO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN COVID - 19	120.000,00	0200 231 22698
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDENCIAS	20.000,00	0200 231 22709





MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE COVID - 19	60.000,00	0200 231 62300
MATERIAL DE TRANSPORTE COVID-19	30.000,00	0200 231 62400
MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE COVID - 19	30.000,00	0202 231 62300
DEPURADORA CS ECHEDO COVID - 19	140.000,00	0200 231 62900
CARPA PARA EXTERIORES RESIDENCIA DE EL PINAR COVID 19	4.000,00	0204 231 62300
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	41.000,00	0200 231 22799
MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS DE PERSONAS VULNERABLES	400.000,00	0200 231 48002
TOTAL:	1.295.000,00	

Asimismo, con fecha 21 de julio de 2020, mediante del Decreto n.º 2020-1494 de la Presidencia del Cabildo Insular de El Hierro se aprobó la MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2-20: CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro, para aplicar el Superávit Presupuestario de 2019 a financiar Inversiones Financieramente Sostenibles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y su posterior desarrollo a través del Real Decreto Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Actuación	Importe	Aplicación Presupuestaria
PLAN ESPECÍFICO DE FORMACIÓN DESTINADO AL PERSONAL DE SERVICIOS SOCIALES	15.000,00	0200 231 162 00
ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS EXTERIORES RESIDENCIA DE ECHEDO	60.000,00	0200 231 210 00
CONVENIOS DE COLABORACIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA AYUNTAMIENTOS	500.000,00	0200 231 462 00
ADQUISICIÓN TERRENOS RESIDENCIA DE ECHEDO	75.000,00	0200 231 600 00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO RESIDENCIAS	213.000,00	0200 231 62501
TOTAL:	1.295.000,00	

SEGUNDO. A 31 de diciembre de 2020, el grado de ejecución de las Inversiones Financieramente Sostenibles fue el siguiente:

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO						
Actuación	Importe	Aplicación Presupuestaria	Aprobación del Expediente	Gasto Autorizado	Obligaciones Reconocidas	Importe pendiente de ejecutar
LABORAL EVENTUAL	400.000,00	0200 231 13100	SI	400.000,00	400.000,00	0,00





OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	50.000,00	0200 231 22799	NO	0,00	0,00	50.000,00
ALMACÉN LOGÍSTICO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN COVID - 19	120.000,00	0200 231 22698	SI	85.131,40	85.131,40	34.868,60
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDENCIAS	20.000,00	0200 231 22709	NO	0,00	0,00	20.000,00
MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE COVID - 19	60.000,00	0200 231 62300	NO	0,00	0,00	60.000,00
MATERIAL DE TRANSPORTE COVID-19	30.000,00	0200 231 62400	NO	0,00	0,00	30.000,00
MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE COVID - 19	30.000,00	0202 231 62300	NO	0,00	0,00	30.000,00
DEPURADORA CS ECHEDO COVID - 19	140.000,00	0200 231 62900	NO	0,00	0,00	140.000,00
CARPA PARA EXTERIORES RESIDENCIA DE EL PINAR COVID 19	4.000,00	0204 231 62300	NO	0,00	0,00	4.000,00
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	41.000,00	0200 231 22799	SI	35.001,20	35.001,20	5.998,80
MEJORA ACCESIBILIDAD VIVIENDAS DE PERSONAS VULNERABLES	400.000,00	0200 231 48002	NO	0,00	0,00	400.000,00
	1.295.000,00			520.132,60	520.132,60	774.867,40

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO						
Actuación	Importe	Aplicación Presupuestaria	Aprobación del Expediente	Gasto Autorizado	Obligaciones Reconocidas	Importe pendiente de ejecutar
PLAN ESPECÍFICO DE FORMACIÓN	15.000,00	0200 231 162 00	NO	0,00	0,00	15.000,00





DESTINADO AL PERSONAL DE SERVICIOS SOCIALES							
ACONDICIONAMIENTO O ESPACIOS EXTERIORES RESIDENCIA DE ECHEDO	60.000,00	0200 231 210 00	NO	0,00	0,00	60.000,00	
CONVENIOS DE COLABORACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA AYUNTAMIENTOS	500.000,00	0200 231 462 00	NO	0,00	0,00	500.000,00	
ADQUISICIÓN TERRENOS RESIDENCIA DE ECHEDO	75.000,00	0200 231 600 00	NO	0,00	0,00	75.000,00	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO RESIDENCIAS	213.000,00	0200 231 62501	SI	6.600,00	6.600,00	206.400,00	
	863.000,00			6.600,00	6.600,00	856.400,00	

Tal y como ha indicado el Ministerio de Hacienda en respuesta a diversas consultas planteadas sobre la situación actual de las inversiones financieramente sostenibles, la parte del gasto no ejecutado en 2020 sólo será susceptible de incorporarse al ejercicio 2021 con este carácter en el caso de que al menos se encontraran en fase de autorización y compromiso de gasto (FASE contable AD) a 31 de diciembre de 2020.

VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DE 2020.

PRIMERO.- En el ejercicio 2020, no se aprobó normativa que permitiese utilizar el superávit de 2019 para financiar inversiones financieramente sostenibles en aplicación de los destinos alternativos del superávit presupuestario de la D.A 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 y DA 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sino que se autorizó excepcionalmente la utilización del superávit presupuestario en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Real Decreto -ley /8/2020 y en el Real Decreto – ley 23/2020.

SEGUNDO.- La suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2020, al apreciar el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 que se daba una situación de emergencia extraordinaria a efectos de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, implica la suspensión del requisito establecido en la DA 16ª, apartado 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales.

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere





la inversión durante su vida útil.

No obstante, de conformidad con las conclusiones del Informe de EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONSOLIDADO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y ENDEUDAMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2020 DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO, ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO, DE LA E.I.S. EL MERIDIANO S.A.U. Y DE MERCAHIERRO S.A.U, el grupo local consolidado formado por el Cabildo Insular de El Hierro, sus Organismos Autónomos y las sociedades E.I.S. El Meridiano S.A.U. y Mercahierro S.A.U,

- Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- No se evalúa el cumplimiento de la Regla de Gasto, reflejando el Gasto Computable del ejercicio y los incrementos o disminuciones permanentes de recaudación.
- El volumen de deuda a corto y largo plazo de las operaciones vigentes a 31 de diciembre no supera los límites establecidos.

TERCERO.- Las actuaciones ha tenido reflejo presupuestario en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto – ley 2/2020, teniendo esta consideración las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 del mismo.

• *Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.*

• *Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de la población beneficiaria de dicho servicio.*

• *Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.*

• *Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.*

• *Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales, en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.*

• *Adquisición de medios de prevención (EPI).*





- Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.
- Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.
- Otras medidas que se consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.

CUARTO.- No resultó de aplicación el régimen de autorización previsto en el último párrafo del apartado 1º de la DA 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando exista gasto de inversión en estos últimos grupos de programas, y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas citados en este apartado superior a 15 millones de euros o al 40 % del gasto no financiero total de la entidad local respectiva y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública

QUINTO.- Teniendo en cuenta que las actuaciones no ejecutadas en 2020 no se encontraban en fase de aprobación de gasto, no son susceptibles de incorporarse como remanentes al presupuesto de 2021 financiándose con Remanente de Tesorería de 2020 afectado a este fin. No obstante, esta circunstancia no tiene efectos en las reglas fiscales al estar éstas suspendidas.

RESULTADO DEL INFORME

- Con efectos informativos.
- De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la DA 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de este informe se habrá de dar cuenta al Pleno de la Corporación y publicar en el portal web, así como remitir al Ministerio de Hacienda. Este último aspecto ya ha sido cumplimentado con la remisión de los datos de la Liquidación de 2020.

LA INTERVENCIÓN,

(Firmado electrónicamente)

